

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200040200

Visto el informe secretarial que antecede u na vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Admitir la cesión del crédito perseguida mediante esta acción por Scotiabank Colpatria S.A. en su calidad de **cedente** a favor de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF como cesionaria.

En consecuencia, téngase en adelante como nuevo demandante en este proceso a de Patrimonio Autónomo FAFP CANREF para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería, se requiere a la entidad cesionaria a fin de que allegue poder conferido a la Dra. Fanny Gómez.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - Mayo - 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
